



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. N° 107/2024

Asunción, 05 de septiembre de 2024

SEÑOR
ABOG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/24 "ADQUISICION DE DROGAS VARIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000265", con ID N° 444.696, manifestamos cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS.

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Niveles de solventes muy exigentes

Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participación a posibles oferentes.

Comentario.

Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación.

Respuesta: Con relación a la observación realizada del ratio de liquidez, se puede visualizar en la siguiente imagen descargada del SICP, donde en el PBC estándar, Versión 2 – Aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024, se indica que la convocante es la que debe establecer los índices, años a ser evaluados [Las redacciones en letra cursiva son indicaciones para que las convocantes completen].

11. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:Haga clic aquí para escribir texto. [La convocante deberá establecer los índices, años a ser evaluados a los oferentes, relativos a la capacidad financiera de los mismos. En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro.]

Por lo que, es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio indicado es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y hasta la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta.

Además no se visualiza que criterio/concepto se tiene para indicar que es limitante o no.

Se aclara que si bien se tiene conocimiento de la Resolución General DNIT N° 07/24, pero a su vez considerando los plazos de verificación y publicación del llamado la misma resolución caducaría lo que implicaría realizar nuevamente modificación al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que es criterio de esta convocante establecer dicho año en la capacidad financiera para no retrasar los procesos.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos del SICP

Discrepancia en planilla de precios

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario

TEM 1-3-5-6-7-8-9-10: SE VERIFICA INCONSISTENCIA ENTRE LA UNIDAD DE MEDIDA, PRESENTACION, PRECIO UNITARIO Y CANTIDADES REQUERIDAS. EN SICP, PLANILLA DE PRECIOS Y PBC LA PRESENTACION DEBE SER "UNIDAD", EN PBC COMO PRESENTACION DE ENTREGA "FRASCO, POTE ETC". EL PRECIO UNITARIO Y CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS ESTABLECIDOS CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE GRAMO, CENTIMETRO CUBICO Y NO A LA UNIDAD DE FRASCOS O POTE.

Respuesta: Se modifica conforme a lo observado.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
J. J. Rol...
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones